



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 143-2017**

Lima, 25 JUL. 2017

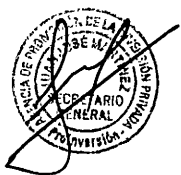
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al numeral 37.1 del artículo 37 del Decreto Legislativo N° 1224 y modificatorias, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es el organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, encargado de diseñar, conducir y concluir procesos de promoción de la inversión privada mediante la modalidad de Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, bajo el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 38.2 del artículo 38 del citado Decreto Legislativo, señala que los Directores de Proyecto son los encargados de conducir el proceso de evaluación dentro de la fase de formulación y el proceso de promoción de la inversión privada, bajo la supervisión del Director Ejecutivo;

Que, por su parte, el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, establece que la Dirección de Portafolio de Proyectos es el órgano de línea encargado de la planificación y dirección de la gestión de los proyectos vinculados a los procesos de promoción de la inversión privada que le sean asignados en las fases de formulación, estructuración y transacción. Dicha dirección está conformada por los conductores de los procesos de promoción de la inversión privada, denominados Directores de Proyecto;

Que, en el marco de lo establecido en el numeral 38.2 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1224 y el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, resulta necesario asignar las funciones y competencias para la conducción del "Proyecto Sistema Integrado de Transporte de Gas - Zona Sur del Perú", formulado y encargado por el Ministerio de Energía y Minas;



Que, el literal u) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, establece la facultad del Director Ejecutivo para asignar funciones y competencias;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1224 y el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Asignar al señor Víctor Hugo Ortiz Moscoso, Asesor Técnico de la Dirección de Promoción de Inversiones, las funciones y competencias establecidas en el numeral 38.2 del artículo 38 del Decreto Legislativo N° 1224, en la conducción del "Proyecto Sistema Integrado de Transporte de Gas - Zona Sur del Perú", en adición a sus funciones, a partir de la fecha.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al señor Víctor Hugo Ortiz Moscoso, a la Dirección de Portafolio de Proyectos y a la Oficina de Administración.

Regístrese y comuníquese.

ÁLVARO QUIJANDRÍA FERNÁNDEZ
Director Ejecutivo
PROINVERSIÓN

